TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 246

En Bucaramanga, el día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Francis Alexander Mendiola Daza contra el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y los vinculados Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pamplona (Norte de Santander), por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso. La Sala resolvió negar el amparo.

2. Impedimento manifestado por el señor Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga para conocer de la Acción de tutela promovida por el señor Cesar Niño Balaguera contra el Área Jurídica y Consejo de Evaluación y Tratamiento CET del Establecimiento penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón. La Sala resolvió declarar fundado el impedimento expresado por el señor Juez primero de Penas de la ciudad, y en consecuencia, asignar las diligencias para su trámite y conocimiento al Juzgado Segundo homólogo de la ciudad.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada